Nueva solicitud de la CNBV: claves para auditores en materia PLD/FT

Marco Antonio Gonzalez Reynoso[1]

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo (PLD/FT), ha emitido un requerimiento formal dirigido a auditores externos.

En este requerimiento, la CNBV establece que los auditores deberán remitir, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, información correspondiente a los Informes de Auditoría del ejercicio 2025.

Asi, la CNBV solicita el envío del archivo en formato Excel con el detalle de cada auditoría realizada, incluyendo el nombre del sujeto supervisado, el periodo auditado, las fechas de ejecución de la auditoría, el número total de páginas del informe, la fecha de entrega al sujeto supervisado y la descripción de hallazgos relevantes o graves en los procesos de auditoria.

Del mismo modo, se debe enviar copia digital del documento que acredite la entrega-recepción de dichos informes y, en caso de no contar con alguna información, se deberá presentar un escrito justificando la ausencia de la misma.

La documentación deberá enviarse al correo, y la misma CNBV señala consideraciones importantes al momento de realizar el envío, pues pide incluir en el asunto el nombre del auditor, y mencionar específicamente de qué se trata la comunicación ["(Nombre del Auditor) – Respuesta a solicitud de información sobre Informes de Auditoría"]; que el envío de los archivos sea en formato comprimido (.zip), máximo 14 MB por corre; e indicar una numeración consecutiva si se envían varios correos para cumplir con lo requerido.

Adicionalmente, dentro de un plazo de 2 días hábiles, los auditores deberán enviar un acuse de recibo firmado, manifestando la aceptación de notificaciones por medios electrónicos.

Este requerimiento se fundamenta en diversas disposiciones legales aplicables a la CNBV y a las entidades supervisadas, reforzando su función de vigilancia para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de PLD/FT y la protección del sistema financiero.

---

[1] Maestro en derecho de los negocios internacionales por la Universidad Iberoamericana. Maestro en Derecho Penal por la Universidad de Sevilla. Corredor Público No. 80 de la Plaza de la Ciudad de México. contacto@gonzalezreynoso.com.

Publicación: 24 de abril de 2026

En este contexto, resulta relevante que los auditores revisen con oportunidad la integridad, consistencia y trazabilidad de sus informes de auditoría en materia de PLD/FT, así como la documentación soporte de su entrega, a efecto de atender en tiempo y forma cualquier requerimiento de la autoridad.

La solicitud de información por parte de la CNBV podría anticipar revisiones más profundas sobre la calidad, alcance y seguimiento de los informes de auditoría en materia de PLD/FT, lo que incrementa la relevancia del rol del auditor en el cumplimiento regulatorio de los sujetos supervisados.

Publicación: 24 de abril de 2026